



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE.



VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A 04 DE ABRIL DE 2019
OFICIO No: D.O.P.D.U./131/2019
ASUNTO: PERMISO TEMPORAL DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C. JOSÉ OCTAVIO FLORES PEÑA
DOMICILIO: AV SANTA MARIA No.114 COL. REAL DE MINAS
VILLA DE LA PAZ S. L. P.
PRESENTE.-

En uso de la facultad que me confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y en base a la solicitud realizada ante esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la cual me solicita se le otorgue permiso temporal de ocupación de la Vía pública y en base al artículo 18 Fracción XI de la Ley de ingresos del Municipio de Villa de La Paz S. L. P. para el ejercicio fiscal 2019, esta Dirección expide:

PERMISO TEMPORAL DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Con materiales de construcción de arenas y por ocupación de elaboración de mezclas para colado de concreto, en el frente del domicilio arriba mencionado en esta cabecera Municipal de Villa de La paz, S.L.P.

El presente tiene una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de su expedición, el otorgamiento de la presente no exime de la responsabilidad al propietario o poseedor de los daños a terceros durante la construcción del inmueble o consecuencias posteriores por invasión a propiedad privada y/o vía pública ajena para la que se otorgo el presente permiso.

La limpieza de escombros una vez concluida la vigencia de este permiso son responsabilidad del usuario y poseedor del mismo.

En la inteligencia que el presente no implica la autorización de uso de suelo, ni certifica la propiedad del mismo, para los fines legales que a la parte interesada convengan se le expide la presente.

Sin otro asunto en particular me despido de usted muy cordialmente.

ATENTAMENTE:

ING. KARINA YAZMIN RODRÍGUEZ ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

